



COLEGIO AMERICANO

Iglesia Presbiteriana Cumberland - Cali

Nit. 890.301.512-0

Preescolar - Básica Primaria
Básica Secundaria - Media Académica



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 422

Junio 04 de 2020

El suscrito Rector encargado del Colegio Americano de Cali, en uso de sus facultades legales y teniendo en cuenta la Resolución Nro. 010617 07 Octubre de 2019 emanada por el Ministerio de Educación Nacional por la cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrículas y pensiones del servicio de educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica prestado por establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en el 2020 clasificados en el Régimen de Libertad Regulada por certificación o acreditación de calidad:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: La Institución Colegio Americano de Cali, reconocido por el Ministerio de Educación Nacional en régimen de Libertad Regulada y Certificada en el Sistema de Gestión de Calidad, mediante la Norma NTC ISO 9001:2015, por la Empresa Bureau Veritas Certification, procedió a aplicar el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 donde se establece el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la presentación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal.

ARTÍCULO 2: La Institución Colegio Americano de Cali, continuará con los mismos costos educativos del año lectivo 2019-2020 aprobados por la Secretaria de Educación según Resolución 4143.010.21.0.06622 de septiembre 9 de 2019, a pesar de contar con la autorización de aplicar un incremento del 7.45 % según resolución de aprobación número 4143.010.21.003096 del 01 de junio de 2020 emanada por la Secretaria de Educación Nacional para matrículas y pensiones.

ARTÍCULO 3: Los costos educativos para el año lectivo 2020 - 2021 quedan aprobados así:

GRADOS	MATRICULA	PENSIÓN	TARIFA ANUAL
Prejardín	520.686	468.617	5.206.856
Jardín	507.854	457.069	5.078.544
Transición	508.797	457.917	5.087.967
1°	508.797	457.917	5.087.967
2°	508.797	457.917	5.087.967
3°	506.868	456.181	5.068.678
4°	511.789	460.610	5.117.889
5°	502.133	451.920	5.021.333
6°	499.753	449.778	4.997.533
7°	499.753	449.778	4.997.533
8°	499.753	449.778	4.997.533
9°	474.766	427.289	4.747.656
10°	474.766	427.289	4.747.656
11°	474.766	427.289	4.747.656

Servicio de Transporte – Opcional: Norte: \$ 228.100, Suroriente \$ 220.000, Zonas aledañas: \$ 207.900, Jamundí: 249.500, El Castillo y Rivera Guadales: \$273.200.

Otros cobros: Seguro Estudiantil para afiliados a ASOFAMILIA \$32.000; Seguro Estudiantil para No afiliados a ASOFAMILIA \$37.000

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Santiago de Cali a los cuatro (04) días del mes de junio de 2020.

Esp. **CÉSAR AUGUSTO AMÚ AGUILAR**
Rector encargado

www.colamer.edu.co

Carrera 89 No. 4C-35 Meléndez
PBX: 3325840 CEL: 300 484 0575 Cali
E-mail: comunicaciones@colamer.edu.co

"Instruye al niño en su camino, y aún cuando fuere viejo no se apartará de él"

Proverbios 22:6